



COMUNICADO

A los miembros del Colegio de Ingenieros:

Hemos tomado conocimiento que, el Ingeniero **JORGE ELÍAS DOMINGO ALVA HURTADO** se encuentra atribuyéndose cargos y actos que no le corresponden, amparándose en una Resolución sin validez alguna, que nunca llegó a ser emitida válidamente por el Tribunal Electoral Nacional y que incluso excedía las atribuciones y facultades de dicho Tribunal. La referida Resolución y el accionar de los que la emitieron atenta en todo contexto contra las normas vigentes del Colegio de Ingenieros del Perú y han creado situaciones de conflicto e inestabilidad. Es preciso también señalar que, dicha Resolución se ha basado en una Resolución falsa presentada en un Recurso de Apelación al Tribunal Electoral Nacional – TEN que es la No 078-2024-CEN.

Al respecto, queremos informar que este atentado contra la voluntad de los miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, ya se encuentra en manos de las autoridades competentes, habiendo realizado las denuncias y demandas correspondientes contra todos aquellos que pretenden buscar un beneficio indebido a costa del Colegio de Ingenieros del Perú en base a engaños y mentiras.

A fin de que no se vean sorprendidos, les informamos que la invalidez de la nunca emitida resolución No 40 del Tribunal Electoral Nacional - TEN ya se encuentra judicializada y es materia de una Demanda de Acción de Amparo y de Denuncias ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

En este mismo orden, el ingeniero **JORGE ELÍAS DOMINGO ALVA HURTADO** no informa a la opinión pública y a los colegiados de que, la propia **Comisión Electoral Nacional** que es la encargada de llevar adelante el Proceso Electoral, en la Sesión de fecha 21 de enero del presente año acordó por **UNANIMIDAD NO RECONOCER LA RESOLUCIÓN N° 040** emitida por el **TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL** al incumplir lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Elecciones generales del CIP aparte de haber excedido en su atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del referido Reglamento. En este mismo orden, la Comisión Electoral Nacional también acordó **ENTREGAR LAS CREDENCIALES A LA LISTA DEL CANDIDATO ELECTO ING. JAIME ANTONIO RUIZ BEJAR.**

Lo indicado líneas arriba, no se ha concretado a la fecha en vista de que existen presiones mediáticas, que no han hecho más que confundir a aquellos que desean que el Colegio de Ingeniero del Perú, avance y no se encuentre en esta situación irregular, que la ha ocasionado un grupo de Ingenieros que pretenderían que no se sepan una serie de irregularidades que se habrían realizado en gestiones pasadas.

Confiamos en la justicia de nuestro país y hemos llevado esta problemática por los canales correspondientes a fin de proteger los intereses de los colegiados, con los cuales hemos asumido un compromiso desde el momento que fuimos electos como ganadores de las elecciones realizadas el 22 de diciembre de 2024 resultado que ha sido validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, por los propios contrincantes y certificado por un Notario Público, pero lo más importante que se circunscribe dentro de **un mandato Constitucional El Derecho a Elegir y ser Elegido.**

Miraflores 26 de febrero de 2025.